

## EXP001/2017/19

**Servicios de socorristas acuáticos y mantenimiento de las piscinas cubiertas y salas para el Campus de Puerto Real y Campus de Jerez y, en su caso, técnicos/monitores para instalaciones, actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Cádiz**

### **Pregunta:**

Dentro de la solvencia técnica solicitada, se piden titulaciones académicas del Coordinador Técnico, pero luego en el sobre B, se valora la mejora de poner un coordinador por Campus, por lo que se considera que podría ser un motivo de exclusión el indicar coordinador/es en el sobre A. ¿Cómo se acredita solvencia técnica en este aspecto?

### **Respuesta:**

En el apartado 1.1.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que “La empresa deberá nombrar un Coordinador técnico como interlocutor entre la misma y el responsable del Área de Deportes de la UCA, designado a tal efecto.”

Se solicita como requisito de solvencia que dicho Coordinador esté en posesión del título de Licenciado o Graduado en Actividad Física y Deporte o Maestro en la especialidad de Educación Física.

Este requisito de solvencia difiere del criterio de valoración no cuantificable “Mejora de nombramiento de un coordinador por cada Campus”, por lo que no procede incluir en el sobre A de documentación administrativa, documentación alguna sobre este criterio de mejora.